

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4404 SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal número 8/2010, de la entidad Palou y Arias Cerrajería Industrial, S.L., se ha dictado auto de fecha 4 de noviembre de 2013, cuyos puntos principales son del tener literal siguiente:

".... Poner fin a la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación en esta misma Sección, quedando suspendida la Junta de Acreedores señalada para el 7/2/2014, a las 10:00 horas.- Se declara la disolución de la concursada, de la entidad Palou y Arias Cerrajería Industrial, S.L., con C.I.F. B-38807127, se acuerda el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; igualmente, se acuerda la suspensión de la concursada en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley, y pasando a realizar tales funciones los administradores concursales. Líbrese oportuno mandamiento al Registro Mercantil de esta ciudad, para hacer constar tales extremos en las inscripciones-secciones que obren de la referida concursada.- Se declara así mismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Se hace saber a la Administración Concursal, que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148/1 de la Ley Concursal. Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma caber interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita (de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo) en el Boletín Oficial del Estado, extendiendo y firmo la presente,

Santa Cruz de Tenerife, 21 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140004182-1